

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO

La Directora Regional Porce Nus de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° 135-0086 del 31 de julio del 2006, **EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA**, Con Número de Identificación Tributaria NIT 890983701-1, a través de su representante Legal, solicitó ante la Corporación **RENOVACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS** proveniente de la Planta de Tratamiento de aguas residuales del sector Norte, el mismo que había sido otorgado mediante Resolución N° 1277 de marzo del 1997.

Que mediante Auto N° 0044 del 06 de noviembre del 2007, se **OTORGÓ UN PERMISO DE VERTIMIENTOS** al **MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA**, Con Número de Identificación Tributaria NIT 890983701-1 para las aguas residuales, por una vigencia de cinco (5) años.

Que una vez revisada la información que reposa en la Corporación, es posible evidenciar que el permiso de vertimientos otorgado al **MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA** mediante Auto N° 0044 del 06 de noviembre del 2007, perdió su vigencia durante el año 2012.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano”* y en el artículo 80, consagra que *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”*.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1°: *“El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”*.

Que la Ley 1333 de 2009, en su Artículo 22. Verificación de los hechos. La autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios.

Que en mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: ORDÉNESE el ARCHIVO definitivo del expediente ambiental Nro. **5040837**, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente actuación al interesado, en los términos establecidos en la Ley 1437 del 2011.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JULIA AYDEE OCAMPO RENDON
Directora regional Porce Nus
CORNARE

Expediente: 5040837

Fecha: 03/05/2022

Asunto: Archivo Trámite

Proyectó: Paola Andrea Gómez